

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO

CASO NÚM.: NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO: Resolución respecto a escrito
titulado *Request for Brief Extension of Time
to Submit Quarterly Reconciliations and FCA,
PPCA, and FOS Calculated Factors*,
presentado por LUMA Energy, LLC and
LUMA Energy ServCo, LLC.

RESOLUCIÓN

Como parte del proceso de implementación de la Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad"), el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") aprobó varias Cláusulas de Ajuste (*riders*) diseñadas para recuperar los costos asociados al combustible, compra de energía, Contribución en Lugar de Impuestos ("CELI") y otros subsidios.¹ Estas cláusulas de ajuste son: (1) Cláusula de Ajuste por Compra de Combustible ("FCA", por sus siglas en inglés); (2) Cláusula de Ajuste por Compra de Energía ("PPCA", por sus siglas en inglés); (3) Cláusula de Subsidio de Combustible ("FOS", por sus siglas en inglés); (4) Cláusula de Ajuste de Costo de la CELI ("CILTA", por sus siglas en inglés); (5) Cláusula de Subsidio de Interés Social ("SUBA-HH", por sus siglas en inglés); (6) Cláusula de Demás Subvenciones ("SUBA-NHH", por sus siglas en inglés); y (7) Cláusula de Eficiencia Energética ("EE").²

El 29 de junio de 2022, el Negociado de Energía emitió una Resolución y Orden ("Resolución de 29 de junio"), mediante la cual estableció los factores trimestrales para las Cláusulas FCA, PPCA y FOS a estar vigentes del 1 de julio de 2022 al 30 de septiembre de 2022. Además, el Negociado de Energía ordenó a LUMA³ presentar, en o antes del 15 de septiembre de 2022, los factores propuestos para las cláusulas FCA, PPCA y FOS a entrar en vigor el 1 de octubre de 2022, incluyendo las reconciliaciones propuestas para los meses de junio, julio y agosto de 2022.

El 31 de julio de 2022, el Negociado de Energía implementó el mecanismo de ajuste acelerado de los factores de las cláusulas FCA y PPCA para el periodo de 1 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, tomando en consideración la reconciliación correspondiente al mes de junio de 2022. De igual forma, el Negociado de Energía advirtió que las demás disposiciones de la Resolución de 29 de junio se mantenían inalteradas, incluyendo que LUMA debía presentar el 15 de septiembre de 2022 los factores propuestos para las cláusulas FCA, PPCA y FOS, a estar vigentes durante el periodo de 1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El 13 de septiembre de 2022, LUMA presentó ante el Negociado de Energía un escrito titulado *Request for Brief Extension of Time to Submit Quarterly Reconciliations and FCA, PPCA, and FOS Calculated Factors* ("Moción de 13 de septiembre"). Mediante la Moción de 13 de septiembre, LUMA solicitó una prórroga hasta el lunes, 19 de septiembre de 2022 para presentar los factores trimestrales propuestos a entrar en vigor el 1 de octubre de 2022, así

¹ Resolución Final y Orden, *In Re: Revisión de Tarifas de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*, Caso Núm. CEPR-AP-2015-0001, 10 de enero de 2017 ("Resolución Final y Orden de 10 de enero de 2017").

² La Cláusula de EE está diseñada para recuperar los costos asociados al Programa de Eficiencia Energética. En este momento, dicho programa no ha sido implementado. Las Cláusulas de Ajuste de FCA, PPCA y FOS son calculadas sobre bases trimestrales, en cambio, las Cláusulas de Ajuste SUBA-HH, SUBA-NHH, CILTA y EE son calculadas anualmente.

³ LUMA Energy, LLC ("ManagementCo") y LUMA Energy ServCo, LLC ("ServCo") (conjuntamente, "LUMA").

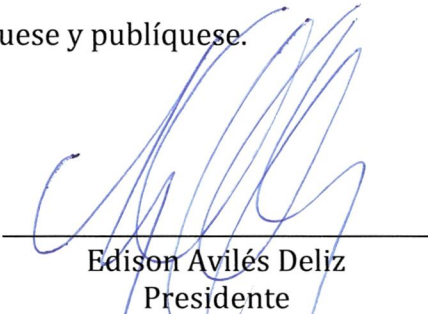


como las reconciliaciones correspondientes al periodo anterior.⁴ La solicitud de LUMA obedeció a que la Autoridad aún no le había provisto la información relacionada a la compra de combustible.⁵

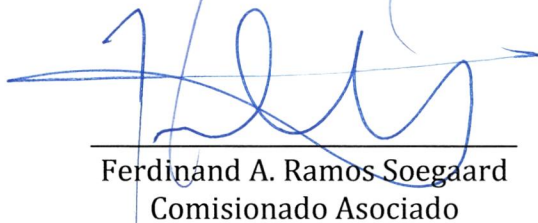
El Negociado de Energía **CONCEDE** a LUMA hasta el **lunes, 19 de septiembre de 2022, a la 1:00 p.m.**, para presentar los factores propuestos para las cláusulas FCA, PPCA y FOS que entrarán en vigor el 1 de octubre de 2022, incluyendo las reconciliaciones para los meses de julio y agosto de 2022. **De no cumplir con la fecha y hora aquí indicada para dicha presentación, se mantendrán los factores vigentes para ser aplicada el 1 de octubre de 2022.**

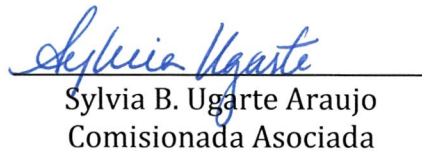
El Negociado de Energía **ADVIERTE** a LUMA que el incumplimiento con la presente Resolución se interpretará como una violación a las órdenes del Negociado de Energía y podría resultar en la imposición de multas administrativas de hasta veinticinco mil dólares (\$25,000) por día, por violación, así como cualquier otra sanción administrativa que el Negociado de Energía entienda necesaria, de conformidad con el Art. 6.36 de la Ley 57-2014.⁶

Notifíquese y publíquese.


Edison Avilés Deliz
Presidente


Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada


Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado


Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 15 de septiembre de 2022. Certifico, además, que el 15 de septiembre de 2022 una copia de esta Resolución fue notificada por correo electrónico a yahaira.delarosa@us.dlapiper.com; margarita.mercado@us.dlapiper.com, jmarrero@diazvaz.law; kbolanos@diazvaz.law; hrivera@jrsp.pr.gov; y he procedido con el archivo en autos de la Resolución emitida por el Negociado de Energía de Puerto Rico.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de septiembre de 2022.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria



⁴ Moción de 13 de septiembre, p. 2, ¶¶ 4, 5.

⁵ *Id.*

⁶ *Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico*, según enmendada, ("Ley 57-2014").